

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2021/3893** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por entrada a actuación musical.*

#### **Edicto**

Doña Encarnación B. Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22/06/2021, se acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público a satisfacer por los/as asistentes a actuación musical/concierto, organizado por este Ayuntamiento de Frailes, (Jaén), expediente administrativo nº 73/2021. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se sometió a información al público, durante treinta días hábiles, mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 121, de fecha 28/06/2021, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin que durante el plazo de exposición pública que comenzó el día 30/06/2021 y finalizó el día 10/08/2021, se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, deviniendo, en consecuencia definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

Se transcribe de forma íntegra el texto de la citada Ordenanza, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO A SATISFACER POR LOS/AS ASISTENTES A LA ACTUACIÓN MUSICAL/CONCIERTO, ORGANIZADO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE FRAILES, QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 07/08/2021.**

#### Artículo 1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en el artículo 41 en relación con el 127 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público a satisfacer por los/as asistentes a la actuación musical/concierto, organizado por este Ayuntamiento de Frailes, (Jaén), que tendrá lugar el sábado, día siete de agosto de los corrientes.

#### Artículo 2. Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la asistencia al concierto organizado por este Ayuntamiento y que tendrá lugar el día 07/08/2021.

#### Artículo 3. Obligados al Pago

Están obligados/as al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas asistentes al concierto indicado, previa inscripción.

#### Artículo 4. Cuantía

Se fija un precio público de 4,00 € por asistente al referido concierto.

#### Artículo 5. Obligación y Forma de Pago

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento de la inscripción manifestando la intención de asistir al citado concierto, garantizando así la seriedad en la inscripción.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

En caso de no poder asistir al concierto, solamente se devolverá el precio público satisfecho por causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La recaudación obtenida se destinará a un fin benéfico. Mediante Decreto de Alcaldía se determinará la cuantía y el fin benéfico al que la misma irá destinada.

#### Artículo 6. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación.

#### Artículo 7. Infracciones y Sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

#### Artículo 8. La Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo de aplicación a partir de dicha fecha permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”